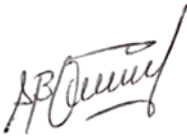




CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA

Gestión de cambios por revisión		
Rev.	Fecha	Descripción/Modificaciones
00	22/05/2025	Elaboración del Documento
01	04/09/2025	Se modifica el nombre del Oficial de Cumplimiento.
02	16/09/2025	Se eliminó el apartado de funcionarios reglamentarios en la sección de Realización de Regalos, Obsequios, Cortesías y otros Beneficios a Terceros, se agregaron criterios en la aceptación de regalos de acuerdo al procedimiento SIG-PR-05 Regalos, hospitalidad, donaciones y similares.
Elaborado por: Responsable del SIG		Revisado por: Gerente General
22/05/2025		16/09/2025
Firma:		Firma:
		
		

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	¿QUIÉN DEBE CUMPLIR CON ESTE CÓDIGO?	4
3.	SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	4
4.	CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES	4
5.	PRÁCTICAS LABORALES	5
6.	PRÁCTICAS DE ELABORACIÓN DE INFORMES COMERCIALES, CONTABLES Y FINANCIEROS	6
7.	CONFLICTO DE INTERESES	7
8.	POLÍTICA DE REGALOS, HOSPITALIDAD, DONACIONES Y BENEFICIOS SIMILARES	8
9.	CONFIDENCIALIDAD, USO DE ACTIVOS, INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA DE LA ORGANIZACIÓN	10
10.	POLÍTICA DEL CORRECTO USO DEL CORREO ELECTRÓNICO O E-MAIL	12
11.	POLÍTICA DE USO CORRECTO DE INTERNET Y SOFTWARES DE LA ORGANIZACIÓN	14
12.	RESPONSABILIDADES Y DEBERES	16
13.	PREGUNTAS Y DUDAS	18
14.	CANALES DE DENUNCIAS Y PLANTEAMIENTO DE INQUIETUDES	18
15.	INFORMACIÓN DE CONTACTO	18

1. INTRODUCCIÓN

El presente **CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA** (en adelante, el “**CÓDIGO**”) de la organización, tiene por objeto reflejar y preservar los altos estándares de conducta que han sido y son parte de nuestra cultura y forma de hacer los negocios. Desde **MILHAR SECURITY S.A.C.**, nos comprometemos a cumplir plenamente con las leyes y los reglamentos que nos afectan en la manera en que operamos. Los estándares éticos de este **CÓDIGO** están vinculados estrechamente con la visión, las estrategias y los valores corporativos y pretenden proporcionar orientación a todos los encargados, directores, colaboradores y demás personas que actúan en representación de **MILHAR SECURITY S.A.C.**

Este **CÓDIGO** se aplica por igual a todos los miembros de nuestra organización. También esperamos que nuestros socios de negocio, proveedores y terceros representantes se comprometan a cumplir con los estándares que se estipulan en este **CÓDIGO**.

Se debe tener en cuenta los siguientes aspectos al analizar nuestro **CÓDIGO**:

- Este **CÓDIGO** refleja nuestros valores.
- El **Gerente General** de **MILHAR SECURITY S.A.C.** ha aprobado el presente **CÓDIGO**, evidenciando el liderazgo y compromiso firme a garantizar la implementación del **CÓDIGO** en todas nuestras operaciones y en todos los niveles. Cualquier renuncia a las disposiciones de este **CÓDIGO** debe realizarse por escrito y contar con la aprobación del **Gerente General**.
- Este **CÓDIGO** puede sufrir modificaciones. Nos comprometemos a revisar y actualizar regularmente nuestras políticas y procedimientos. En ese caso, comunicaremos de inmediato los cambios a todos los colaboradores de la organización.
- Se espera y se exige que todos los colaboradores de nuestra organización cumplan con todas las leyes aplicables y las políticas corporativas, independientemente de si se mencionan o no de manera expresa en este **CÓDIGO**.
- Alentamos la formulación de preguntas y poniéndose en contacto con el **Responsable del SIG** si tienen alguna pregunta o cuestión (al correo electrónico: responsable.sig.milhar@gmail.com).
- Debe informarse de las violaciones reales o potenciales. Usted debe ponerse en contacto de inmediato con el **Responsable del SIG** o utilizar el **CANAL DE DENUNCIAS** si cree o sospecha que se ha producido o se puede producir una violación de este **CÓDIGO**. No informar de ello constituye, en sí mismo, una violación de este **CÓDIGO** y puede dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias al miembro de la organización.
- **Prohibimos las represalias**. Ningún empleado sufrirá represalias, discriminación ni otras medidas laborales perjudiciales por informar de violaciones reales o potenciales de buena fe.

2. ¿QUIÉN DEBE CUMPLIR CON ESTE CÓDIGO?

Se espera que todos los miembros de la organización (colaboradores, directivos, encargados, representantes, etc.) lean y comprendan este **CÓDIGO**, se rijan por estos estándares en sus actividades diarias y asuman la responsabilidad personal de cumplir con el presente **CÓDIGO** y todas las políticas y los procedimientos corporativos aplicables.

También se espera que nuestros socios de negocio, proveedores y terceros representantes se comprometan a cumplir con los estándares que se estipulan en este **CÓDIGO**; además, en muchos casos, solicitaremos a dichos terceros la aceptación expresa por escrito de cada disposición de este **CÓDIGO**.

3. SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

Quienes violen este **CÓDIGO** podrán sufrir medidas disciplinarias inmediatas, incluida la terminación de la relación laboral sin perjuicio de las consecuencias derivadas de la puesta en conocimiento a las autoridades policiales/judiciales de las posibles conductas delictivas.

También pueden ser objeto de acciones legales que se entablen por parte de **MILHAR SECURITY S.A.C.**, o de terceros afectados.

Las violaciones de este **CÓDIGO** que impliquen transgresiones de leyes penales nacionales también podrán acarrear cargos penales.

4. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES

En **MILHAR SECURITY S.A.C.**, nos comprometemos a cumplir las leyes y los reglamentos que afectan a nuestra organización y a la manera en que operamos. Respetamos los más altos estándares de ética y el cumplimiento de las normas internacionales y esperamos que quienes actúen en nuestra representación se comporten de la misma manera.

El presente **CÓDIGO** implanta una cultura de cumplimiento en nuestra organización para la prevención proactiva de irregularidades y el control interno.

Este **CÓDIGO** se elabora bajo el marco de la **Norma ISO 37001:2016 y la Norma ISO 9001:2015**, relativo al SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIG), como máxima expresión de nuestra voluntad de instaurar una cultura real y evidente de cumplimiento. Atendiendo el cumplimiento legal, definimos las leyes y reglamentos aplicables en el documento SIG-FR-04 Listado de Documentos Externos.

5. PRÁCTICAS LABORALES

Igualdad de Oportunidades de Empleo

En **MILHAR SECURITY S.A.C.**, nos comprometemos a brindar igualdad de oportunidades.

Privacidad de los Colaboradores de la Organización

En **MILHAR SECURITY S.A.C.**, respetamos la privacidad y la dignidad de todos nuestros colaboradores.

Recopilamos y conservamos información personal de todos los colaboradores que sea necesaria para la creación y/o el cumplimiento de la relación laboral o que exijan las leyes. La información personal consiste en datos relacionados con un individuo al que puede identificarse con esos datos solamente o en combinación con otros datos o información en poder de **MILHAR SECURITY S.A.C.**

Nuestra organización cumple en proteger y limitar el acceso a la información personal de los empleados de acuerdo con las leyes aplicables que rigen la privacidad de ellos.

Ningún colaborador de **MILHAR SECURITY S.A.C.**, podrá acceder ni usar registros o información de otros colaboradores, a menos que tenga autorización para hacerlo y, en ese caso, solo en la medida que lo exijan las necesidades empresariales legítimas de acuerdo con las leyes aplicables.

Amenazas y Violencia

La seguridad de los colaboradores de **MILHAR SECURITY S.A.C.** es de suma importancia.

Nuestros colaboradores no podrán realizar actos de violencia ni otros actos intencionados tendentes a dañar a otras personas o bienes en las instalaciones de la organización. De modo similar, los colaboradores no podrán, en el lugar de trabajo, realizar comentarios intimidatorios o amenazantes ni comportarse de tal manera que implique una amenaza para la seguridad personal o los bienes de otra persona (*).

Deberá informarse de inmediato del acoso, la violencia o las amenazas de violencia de acuerdo con las pautas de este **CÓDIGO**.

Siempre que sea legalmente exigible, prohibimos, en las instalaciones de la organización ya sea de propiedad de ésta y/o haya alquilado, la posesión, el ocultamiento, el uso o la transferencia de armas de fuego o de otro tipo, incluidos cuchillos, garrotes, explosivos u otros dispositivos que se usan principalmente para causar daño (*).

(*) Lo descrito no tiene aplicación cuando se pone en ejecución las medidas de seguridad descritas en el Manual para Operaciones.

6. PRÁCTICAS DE ELABORACIÓN DE INFORMES COMERCIALES, CONTABLES Y FINANCIEROS

En **MILHAR SECURITY S.A.C.** procuramos mantener registros corporativos precisos y fiables que cumplan con las normas contables aplicables y los controles internos establecidos.

No se aprueban pagos de dinero, transferencias de bienes, prestaciones de servicios u otras transacciones en nombre de **MILHAR SECURITY S.A.C.** sin la documentación de respaldo adecuada, ni se realizan cuando se entienda que parte de esos pagos se usan para fines que no son los descritos en la documentación.

No se pueden establecer fondos ni activos no divulgados o no registrados para ningún fin.

Los colaboradores de **MILHAR SECURITY S.A.C.** están prohibidos de influenciar, confundir ni interferir con los auditores internos o externos que se contraten para realizar auditorías de libros contables, registros, procedimientos o controles internos del negocio de la organización.

Todos los encargados, directores y colaboradores de **MILHAR SECURITY S.A.C.** deben:

- Presentar de manera razonable (por ejemplo, de manera precisa, completa, objetiva, pertinente, oportuna y comprensible) información financiera y de otro tipo que sea pertinente para los estados contables, de acuerdo con las leyes, las normas y los reglamentos aplicables;
- Respetar y, cuando corresponda, supervisar y mejorar los procesos de **MILHAR SECURITY S.A.C.** para mantener el control interno efectivo de los informes financieros;
- Actuar de buena fe, con el debido cuidado y de manera responsable, competente y diligente, usar criterios fundados, profesionales e independientes y procurar presentar, en todo momento, información pertinente razonablemente disponible de manera oportuna a la dirección y demás encargados de acuerdo con las Políticas contables generales de **MILHAR SECURITY S.A.C.**
- Proteger la confidencialidad de la información obtenida en el curso de su trabajo y
- Usar la información confidencial obtenida en el curso de su trabajo solo para los objetivos comerciales de **MILHAR SECURITY S.A.C.** y no para obtener ventajas ni enriquecimientos personales.

7. CONFLICTO DE INTERESES

Siempre que actúe en calidad de colaborador u otro tipo de representante de **MILHAR SECURITY S.A.C.**, deberá tomar sus decisiones en el mejor interés de la organización. Un “conflicto de intereses” existe cuando sus intereses privados interfieren, de alguna manera, con los intereses de **MILHAR SECURITY S.A.C.**

Por ejemplo, puede haber un conflicto de intereses en los siguientes casos:

- Cuando usted toma medidas o tiene intereses que pueden dificultar el cumplimiento objetivo y efectivo de sus funciones en **MILHAR SECURITY S.A.C.**
- Si usted o los miembros de su familia reciben beneficios personales indebidos, como dinero en efectivo, préstamos, garantías de préstamos o regalos inadecuados, debido a su posición en **MILHAR SECURITY S.A.C.**
- Si usted trabaja para un competidor, cliente o proveedor de **MILHAR SECURITY S.A.C.**, o tiene un interés financiero significativo en ellos. Los colaboradores de la organización no pueden trabajar para un competidor ni desempeñarse como asesores o miembros de la junta directiva de un competidor. Como mejor práctica, debe evitar mantener relaciones comerciales directas o indirectas con los clientes, proveedores o competidores de nuestra organización, excepto que lo haga en representación autorizada de ésta. Esta disposición no incluye la participación accionaria menor o no pertinente en un competidor que cotiza en bolsa.
- Cuando los directores tienen intereses financieros u otros empleos o cargos directivos que pueden entrar en conflicto con los intereses de **MILHAR SECURITY S.A.C.**, o evitar que realicen su trabajo de manera efectiva. En esos casos, se espera que los directores divulguen la información correspondiente al **Gerente General** (Alta Dirección), y se abstengan de tomar decisiones relacionadas con ese potencial conflicto.

Nuestro CÓDIGO prohíbe los conflictos de intereses. Sin embargo, reconocemos que no siempre es fácil determinar si hay un conflicto de intereses.

Dentro del funcionar de la organización determinamos utilizar mecanismos externos y sistemáticos para el correcto desarrollo del SIG, de esta forma los intereses de negocios, financieros, familiares, políticos o personales no interfieren con el juicio de valor del personal en el desempeño de sus obligaciones hacia la organización.

Por lo que, cualquier colaborador de la organización que pueda verse involucrado en un conflicto de interés debe dirigirse al **Responsable del SIG** de la organización para informarle de conflictos o posibles conflictos a través de la dirección de correo electrónico responsable.sig.milhar@gmail.com.

8. POLÍTICA DE REGALOS, HOSPITALIDAD, DONACIONES Y BENEFICIOS SIMILARES

Esta **POLÍTICA** constituye un estándar mínimo de cumplimiento, aplicable a todos los colaboradores, terceros y socios comerciales de **MILHAR SECURITY S.A.C.**

En **MILHAR SECURITY S.A.C.** Tenemos una **tolerancia cero** hacia el soborno y estamos comprometidos a actuar de manera profesional, imparcial y con integridad en todas nuestras actividades donde quiera que operemos.

Aceptar regalos, obsequios, cortesías y otros beneficios puede ser una manera legítima de fomentar buenas relaciones de negocios, pero es importante que **nunca** se utilicen para influir indebidamente en los procesos de toma de decisiones o hacer que otros perciban que existió una influencia ilícita.

La aceptación de regalos, obsequios, cortesías y otros beneficios siempre debe realizarse de acuerdo con la ley y las prácticas de negocios del lugar.

Es importante que se tomen todas las precauciones posibles cuando se acepten regalos, obsequios, cortesías y otros beneficios, para proteger la reputación de terceros y de **MILHAR SECURITY S.A.C.** contra alegaciones de conductas ilícitas y para asegurarse de no incumplir con la normativa sobre los delitos de soborno.

En general, **no deben** solicitarse regalos, obsequios, cortesías y otros beneficios a ninguna persona con la cual **MILHAR SECURITY S.A.C.** haga negocios, lo que incluye proveedores, clientes, socios comerciales y funcionarios gubernamentales.

1. Obligaciones de los colaboradores de MILHAR SECURITY S.A.C.

- Debe asegurarse de leer, entender y cumplir con la **POLÍTICA DEL SIG** y cualquier información complementaria expedida en relación con la misma.
- La prevención, detección y reporte de sobornos es responsabilidad de todos aquellos que trabajan para **MILHAR SECURITY S.A.C.** o bajo control. Se exige a cada empleado evitar cualquier actividad que pudiera sugerir o conducir a una violación de la **POLÍTICA DEL SIG**.
- Se debe notificar, a través del **CANAL DE DENUNCIAS** de **MILHAR SECURITY S.A.C.** cualquier irregularidad/es que se detecte o sospeche tan pronto como sea posible, si se considera que se ha producido una violación de la **POLÍTICA DEL SIG** o que puede producirse en el futuro.

2. Realización de Regalos, Obsequios, Cortesías y otros Beneficios a Terceros

Los regalos e invitaciones comerciales están ampliamente aceptados en el día a día de los negocios y la actividad comercial. Dar o recibir invitaciones o los gastos promocionales se consideran aceptables en caso de ser:

- En relación a eventos relacionados con la actividad comercial

- Ofrecidos y recibidos en buena fe
- Permitidos bajo las leyes y costumbres locales
- Ofrecidos y recibidos de acuerdo con los procedimientos descritos por la organización

Sin embargo, las invitaciones comerciales de valor considerable pueden también ser utilizadas como una tapadera para el soborno.

Todos los regalos, obsequios, cortesías y otros beneficios que se ofrezcan a terceros (clientes, proveedores o cualquier otro socio de negocio) deben:

- Ser razonables y habituales para las circunstancias.
- No estar motivados por el deseo de influir inadecuadamente en el funcionario gubernamental, cliente, proveedor o cualquier otro socio de negocio.
- Ser de buen gusto y acordes a las normas de cortesía profesional generalmente aceptadas en el país donde se ofrezca y en el país en el que se encuentra nuestra sede.
- Ofrecerse de manera abierta y transparente.
- Ofrecerse de buena fe y sin expectativa de reciprocidad.
- Ofrecerse en relación con una festividad o evento reconocido en los que se suelen intercambiar presentes, en el caso de los regalos.
- Ofrecerse en relación con un propósito comercial legítimo y de buena fe, en el caso de los viajes y cortesías.
- No ofrecerse a ningún cliente o proveedor con una regularidad o frecuencia que genere una percepción inadecuada o que desvirtúe los fines de la presente **POLÍTICA**.
- Queda prohibido ofrecer regalos, obsequios, entre otros a personal de entidades del estado.
- Cumplir con las leyes y los reglamentos locales que sean aplicables al funcionario gubernamental, cliente o proveedor.

3. Aceptación de Regalos, Obsequios, Cortesías y otros Beneficios

En **MILHAR SECURITY S.A.C.** NO permitimos la utilización de regalos u obsequios de cualquier tipo que:

- Puedan influir en las relaciones comerciales, ya sea con clientes o con proveedores, de modo que se cree cualquier ventaja, diferencia de trato, expectativa de negocio, capacidad de influencia u obligación (directa o indirecta) de contratación con los mismos
- Puedan afectar de cualquier modo a la actividad profesional del colaborador de **MILHAR SECURITY S.A.C.** para no desempeñar su trabajo de manera independiente y objetiva, en la forma más favorable para el interés de **MILHAR SECURITY S.A.C.**
- Sean contrarios a cualquier legislación, regulación y/o normativa, ya sea externa y general o interna y propia de **MILHAR SECURITY S.A.C.**
- Otras directrices complementarias, también de obligado cumplimiento con respecto a la aceptación de regalos por parte de los empleados y directivos de **MILHAR SECURITY S.A.C.** son las siguientes:

- Está prohibido aceptar ayuda financiera personal de cualquier tipo prestada por un tercero, excepto que provenga de una institución financiera actuando en su actividad ordinaria y con criterios no excepcionales ni singulares
- Está prohibida la aceptación de dinero en efectivo
- No está permitido aceptar viajes de ocio o atenciones de cualquier clase para el empleado y/o cualquier familiar, que sean pagados por terceros con relaciones económicas directas o indirectas con **MILHAR SECURITY S.A.C.**

Cualquier intento de soborno debe ser comunicado y reportado a través del **CANAL DE DENUNCIAS**.

En caso de la llegada de regalos, obsequios, o similares sin destinatario, estos serán tratados acorde a lo indicado en el procedimiento **SIG-PR-05 Regalos, hospitalidad, donaciones y similares**.

Se permiten los gastos razonables y limitados de entretenimiento, viajes y hospitalidad que NO tengan por objeto garantizar una ventaja indebida, ÚNICAMENTE si:

- La ley los permite
- Tienen una finalidad comercial válida o de capacitación del personal, siendo su objeto promover los intereses empresariales de MILHAR SECURITY
- Son razonables y habituales
- No influyen ni parece que influyen en el criterio independiente del receptor
- Son conformes a este código.

En base a lo anteriormente expuesto se han establecido mecanismos de acuerdo a lo indicado en el procedimiento **SIG-PR-05 Regalos, hospitalidad, donaciones y similares**.

9. CONFIDENCIALIDAD, USO DE ACTIVOS, INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA DE LA ORGANIZACIÓN

Confidencialidad

La protección de la información confidencial es fundamental para la correcta gestión dentro de **MILHAR SECURITY S.A.C.**, incluida la información confidencial sobre los colaboradores, los clientes, los proveedores o de cualquier otro socio de negocio de la organización. Varios aspectos de nuestro negocio que nos permiten competir de manera efectiva se basan en la información: nuestros productos, nuestros planes y nuestras estrategias para atender a los clientes y satisfacer sus necesidades. Nuestros activos de información pueden incluir, por ejemplo:

- Los nombres de los clientes y sus necesidades de producto;
- Patentes, marcas, licencias y otros tipos de propiedad intelectual;
- Conocimientos (*know-how*) y secretos comerciales, incluidos, por ejemplo, equipos registrados, proveedores y formulaciones de productos;
- Ideas y conceptos comerciales futuros;
- Las características de un producto no lanzado, los programas y las estrategias de lanzamiento;
- Contraseñas de acceso a la red y a los sistemas;

- Derechos de extracción de bases de datos;
- Datos financieros no disponibles al público;
- Información sobre las adquisiciones y las empresas conjuntas pendientes;
- Previsiones de producción, comercialización y ventas;
- Estrategias de fijación de precios y ventas;
- Los vendedores, los proveedores y los términos de los acuerdos de **MILHAR SECURITY S.A.C.** con ellos;
- Precios de bienes, materiales y servicios comprados
- Registros de empleados;
- Organigramas y cambios organizativos;
- Estrategias operacionales;
- Procedimientos de seguridad; y
- Cualquier otra información que tenga valor, brinde ventajas competitivas y, en general, no esté disponible al público.

Confiamos la información comercial confidencial a nuestros colaboradores y socios de negocio para que puedan realizar su trabajo con éxito. Esta información confidencial es propiedad de **MILHAR SECURITY S.A.C.** y solo se usará con fines corporativos. Mantener la confidencialidad de la información comercial registrada y los secretos comerciales es esencial para lograr el éxito y el crecimiento, así como para mantener nuestra reputación y relación con los clientes, proveedores y socios comerciales.

Nos comprometemos a proteger la información confidencial en cualquier formato. La información confidencial puede presentarse o almacenarse en varios formatos, incluidos, por ejemplo, documentos impresos, servicios de almacenamiento en la nube, correos electrónicos, correos de voz o grabaciones, mensajes de texto, mensajes de WhatsApp, mensajes de Skype, información en discos duros y otros dispositivos de almacenamiento electrónico, cuadros y presentaciones gráficas y cintas de audio y vídeo.

La obligación de preservar la información confidencial continúa incluso después de que finalice la relación laboral con MILHAR SECURITY S.A.C. Si decide dejar de trabajar para **MILHAR SECURITY S.A.C.** no podrá divulgar la información confidencial a terceros.

Oportunidades y activos de la organización

Usted tiene el deber de promover los intereses legítimos de **MILHAR SECURITY S.A.C.**, cuando se presente la oportunidad. En consecuencia, los colaboradores de la organización no podrán:

- Aprovecharse de las oportunidades que se presenten en el curso de su trabajo o mediante el uso de bienes o información de la organización;
- Usar bienes, información o cargos de la organización para obtener beneficios personales indebidos;

- Tomar prestado o usar el nombre, los bienes, la reputación comercial, los fondos, los datos u otros activos de **MILHAR SECURITY S.A.C.** para su beneficio o ganancia personales ni para el beneficio de terceros; y
- Usar activos de la organización con fines ilícitos o indebidos.
- Debido a que el robo, la negligencia y el desperdicio tienen un impacto directo en la rentabilidad de la organización y pueden infringir las leyes, se espera que el personal de **MILHAR SECURITY S.A.C.** se asegure de que los activos corporativos se usen solamente con fines comerciales legítimos. Al finalizar la relación laboral, deberán devolverse todos los registros y equipos de la organización de acuerdo con los términos contractuales y las leyes aplicables.

Debe informarse de inmediato de sospechas de fraude o robo al Responsable del SIG a la dirección de correo responsable.sig.milhar@gmail.com.

No divulgación de registros

MILHAR SECURITY S.A.C. se compromete a evitar el uso indebido de la información que consta en los registros de la organización.

Debido a que la información sobre las operaciones de la organización puede difundirse rápida y fácilmente (por ejemplo, por correo electrónico), los colaboradores de **MILHAR SECURITY S.A.C.** deben tomar precauciones para evitar la difusión no autorizada o innecesaria de información crucial y registrada.

El acceso debe realizarse solamente con fines comerciales y por la necesidad de saber. La información sobre los clientes y los empleados que conste en los archivos no se divulgará fuera de la organización sin el permiso de ésta y del cliente, excepto en caso de citación judicial, otros procesos legales o peticiones de investigadores gubernamentales o entes regulatorios con la aprobación del **Responsable del SIG**.

Titularidad de ideas y productos nuevos

Los miembros de la organización que desarrollen ideas, productos o servicios mientras trabajen para **MILHAR SECURITY S.A.C.** con la ayuda de recursos de la organización, como materiales, información, equipos, tecnología, instalaciones o con el tiempo de ésta, lo harán con el entendimiento de que estos elementos son propiedad exclusiva de la organización en el marco establecido por la Ley.

10. POLÍTICA DEL CORRECTO USO DEL CORREO ELECTRÓNICO O E-MAIL

1. Introducción

El correo electrónico se ha convertido en el principal canal de comunicación interna y externa de las empresas. Por ello, en este apartado definimos cómo debemos usar el correo electrónico de **MILHAR SECURITY S.A.C.** y cómo debemos comunicarnos con nuestros clientes, proveedores, compañeros y demás colaboradores.

2. Normativa

Esta normativa afecta tanto a las cuentas de correo electrónico con dominio @milharsecurity.com, así como a aquellos mensajes de direcciones de correo electrónico particulares (@gmail.com, @hotmail.com, @yahoo.com, etc.) dirigidos a **MILHAR SECURITY S.A.C.** o relacionados. Como colaborador de la organización debes tener en cuenta que:

- Cada cuenta de correo electrónico @milharsecurity.com es de uso estrictamente profesional y está asociada a una persona responsable de la misma. Por lo tanto, no debes usar tu cuenta de correo de **MILHAR SECURITY S.A.C.** para enviar, reenviar o recibir e-mails de carácter personal.
- No debes enviar o reenviar mensajes que atenten contra la seguridad e integridad de clientes, proveedores, compañeros y otros colaboradores de la organización. Queda prohibido enviar o reenviar mensajes despectivos, engañosos o falsos, que ataquen o abusen de clientes, proveedores, compañeros u otros colaboradores de la organización.
- No debes difundir información confidencial, ni revelar información que desacredite o pueda perjudicar a **MILHAR SECURITY S.A.C.**
- Debes informar al **Responsable del SIG** de la recepción de correo tipo *spam* (correo basura), correo no solicitado, correo de dudosa procedencia (de usuarios desconocidos o maliciosos) o correo con virus.
- Debes ser responsable de mantener depurado tu correo electrónico para evitar la saturación de tu buzón, así como guardar la información de tu correo que consideres importante.
- No debes enviar, recibir, bajar, copiar o ejecutar vídeos, música, gráficos, ni otros archivos no relacionados con la actividad de **MILHAR SECURITY S.A.C.**
- No debes usar el correo electrónico de forma que interfiera en el normal desarrollo de tu trabajo en la organización
- Quienes no utilicen correctamente su cuenta de correo pueden ser sancionados conforme al **CÓDIGO** de la organización.

3. La cuenta de correo electrónico

La cuenta de correo electrónico es personal e intransferible, por lo que se deben tener claves seguras y no se puede compartir la cuenta. Las dependencias o grupos de trabajo que tengan asignada una cuenta deben nombrar un usuario autorizado para manejarla. Cada persona, o el usuario autorizado, es responsable por la seguridad de su cuenta y de su clave.

4. Uso del correo electrónico

- Es un correo corporativo antes que personal. Por lo tanto, debe usarse para asuntos de la organización, no personales; ajenos a la organización y a las funciones y responsabilidades otorgadas por la misma.
- Usar un lenguaje apropiado en sus mensajes
- Toda información compartida y comunicada en este medio, debe responder a los valores de responsabilidad, honestidad, respeto, lealtad y tolerancia.
- El envío masivo de e-mails está autorizado sólo a personal asignado.

- Como identificación personal será usado sólo para medios propios de la organización No estando autorizado suscribirse con él a ningún medio, página, blog, redes sociales y/o similares, salvo autorización para la representación formal de la organización.
- El uso indebido de estas normas generará sanción. Cada usuario es responsable ante la organización de su uso y, por tanto, asume y acepta las sanciones que la institución aplique en relación a este asunto.
- Todo usuario es solidario con la organización, por lo que debe notificar de cualquier infracción a este reglamento o el mal funcionamiento del correo al **Responsable del SIG**, con el fin de contribuir al buen uso del mismo, así como para deslindarse de responsabilidades.
- Los usuarios no deben leer correo ajeno ni generar o enviar correos electrónicos a nombre de otra persona sin autorización o suplantándola.
- Se prohíben las violaciones de los derechos de cualquier persona o institución protegidos por derechos de autor, patentes o cualquier otra forma de propiedad intelectual. Entre otras actividades, se incluye la distribución o instalación de software sin la autorización de **MILHAR SECURITY S.A.C.**
- No revele la clave o **CÓDIGO** de su cuenta, ni permita su uso a terceros para actividades ajenas a **MILHAR SECURITY S.A.C.** La prohibición incluye particulares.
- Se prohíbe el uso del correo electrónico con el fin de realizar algún tipo de acoso, difamación, calumnia, con intención de intimidar, insultar o cualquier otra forma de actividad hostil, sin importar el idioma, la periodicidad o tamaño del mensaje.
- Se prohíbe realizar actividades que contravengan la seguridad de los sistemas o que generen interrupciones de la red o de los servicios. Entre las acciones que contravienen la seguridad de la red se encuentran (aunque no están limitadas por éstas) acceder a datos cuyo destinatario no es usted, ingresar a una cuenta de un servidor o de una aplicación para la cual no está autorizado. Para efectos de estas políticas la palabra "interrupción" incluye, pero no está limitada a, capturar tráfico de la red, inundar de pings la red, realizar spoofing de paquetes, ataques de negación de servicios (DoS) o falsificar información de enrutamiento y de configuración de los equipos con el objetivo de aprovechar alguna vulnerabilidad de los sistemas
- Es obligación de los usuarios reportar al **Responsable del SIG** cualquier tipo de irregularidad o abuso de estos servicios, para evitar que esto le vuelva a suceder o que le ocurra a otros usuarios.

11. POLÍTICA DE USO CORRECTO DE INTERNET Y SOFTWARES DE LA ORGANIZACIÓN

1. Introducción

El propósito de esta Política es establecer normas que aseguren el buen funcionamiento del Internet y los softwares de la organización.

Se espera que los colaboradores utilicen dichos medios de forma responsable y productivamente. El acceso está limitado a actividades relacionadas sólo con el trabajo y el uso personal no está permitido

2. Norma general

MILHAR SECURITY S.A.C. pone a disposición de sus colaboradores distintas herramientas de informática que deberán utilizarse para fines profesionales.

3. Sobre el mal uso de internet y softwares de la organización

El uso no aceptable de Internet y de softwares por los colaboradores de la organización incluye, pero no está limitado a:

- El acceso a páginas de contenido ilícito o que atenten contra la dignidad humana: aquellas que realizan apología del terrorismo, páginas con contenido xenófobo, racista, etc.
- Utilizar las computadoras para perpetrar cualquier forma de fraude, y/o pirateo de software, películas o música
- Robar, utilizar o descubrir la contraseña de un tercero sin autorización
- Compartir material confidencial, secretos comerciales o información propietaria fuera de la organización
- Enviar o publicar información difamatoria para la empresa, sus productos/servicios, colaboradores y/o clientes
- Introducir software maliciosos en la red de la empresa y/o poner en peligro la seguridad de los sistemas de comunicación electrónica de la organización
- Enviar o publicar cartas en cadena, solicitudes o anuncios no relacionados con los propósitos o actividades de la organización
- Hacer pasar las opiniones personales como representación de las de la organización
- Se prohíbe cualquier tipo de transmisión vía Internet que no se autorizada (escuchar música y ver vídeo)
- Los empleados deben comunicarse siempre con educación y respeto, siendo profesionales. Publicar comentarios o enviar mensajes despectivos, engañosos o falsos.
- Publicar comentarios o enviar mensajes anónimos o con pseudónimos. Los empleados deben usar siempre su nombre real e identificarse como colaboradores de **MILHAR SECURITY S.A.C.**
- Crear un grupo, página, blog, etc. que mencione a **MILHAR SECURITY S.A.C.** sin la aprobación previa.
- Usar los medios sociales de forma que interfieran en el normal desarrollo de su trabajo en **MILHAR SECURITY S.A.C.**

Si un colaborador no está seguro qué constituye un uso aceptable de Internet, debe ponerse en contacto con el **Responsable del SIG**.

4. Sanciones por mal uso de Internet y softwares

Los equipos (computadores, laptops, tabletas, celulares, etc.) que cuenten con Internet y softwares de la organización, podrán ser sometidos a auditoría con el fin de verificar el buen uso del mismo.

El uso indebido de estas normas generará sanción. Cada usuario es responsable ante la organización de su uso y, por tanto, asume y acepta las sanciones que la institución aplique en relación a este asunto.

12. RESPONSABILIDADES Y DEBERES

Gerente General (Alta Dirección)

El **Gerente General** de **MILHAR SECURITY S.A.C.** tiene un compromiso claro e irrenunciable con la cultura del cumplimiento y la ética en la forma de hacer negocios, para ello ha dispuesto de las siguientes acciones y medidas:

- Ha aprobado una **POLÍTICA DEL SIG**, que complementa al presente **CÓDIGO**, que prohíbe expresamente cualquier tipo de soborno.
- Ha aprobado el presente **CÓDIGO** como ampliación de lo expresado en la **POLÍTICA DEL SIG** que pretende servir de guía de referencia y orientación de obligado cumplimiento para todos los miembros de nuestra organización.
- Ha dispuesto de los recursos necesarios para el eficaz funcionamiento del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (SIG)** de nuestra organización.
- Revisa de forma periódica la evolución del Sistema, su eficacia, así como las mejoras necesarias a emprender.
- Recibe de forma periódica información sobre el funcionamiento e incidencias del Sistema.

En cumplimiento con la **POLÍTICA DEL SIG** de **MILHAR SECURITY S.A.C.** y con el respeto a la legalidad, y de conformidad con el actual ordenamiento jurídico vigente en materia de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, el **Gerente General**:

- Establece, defiende e impulsa como uno de los valores fundamentales de **MILHAR SECURITY S.A.C.** que las actuaciones de los colaboradores sean siempre conformes al ordenamiento jurídico, en general, y al de naturaleza penal, en particular, promoviendo una adecuada cultura de cumplimiento, cumpliendo y haciendo cumplir la voluntad expresada por la organización.
- Se asegura del establecimiento de mecanismos para concretar la voluntad de **MILHAR SECURITY S.A.C.** expresada en la **POLÍTICA DEL SIG** y el presente **CÓDIGO** mediante la correcta adopción, implementación, mantenimiento y mejora continua de nuestro **SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (SIG)**, mediante procedimientos, políticas y procesos claros, definidos y diseñados para prevenir y detectar delitos o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión, conforme con la **Norma ISO 37001:2016, la Ley aplicable**, en el marco específico de los riesgos derivados de nuestras actividades.
- Dota al **SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (SIG)** de los recursos financieros, materiales y humanos adecuados y suficientes para su funcionamiento eficaz.
- Examina periódicamente, al menos una vez al año, la eficacia del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (SIG)**, modificándolo, si es preciso, cuando se detecten incumplimientos graves o se produzcan cambios en **MILHAR SECURITY S.A.C.** en la estructura de control o en la actividad desarrollada.

- Se asegura que los recursos necesarios planificados para la correcta operativa del Sistema están disponibles y son utilizados de forma eficaz.
- Establece procesos internos para animar a la participación y denuncia de cualquier acto o conducta que pueda ser sospechosa o delictiva, articulando mecanismos para proteger a cualquier colaborador de **MILHAR SECURITY S.A.C.** que colabore en esta tarea de cualquier tipo de represalia, discriminación o sanción por este motivo.
- Consciente de la complejidad del objetivo y el permanente cambio de contexto, el **Gerente General** está comprometido con la mejora continua de nuestro **SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (SIG)** animando a todos los colaboradores de la organización a participar con sus propuestas y sugerencias que puedan mejorar el desempeño ético de nuestra organización.

Responsable del SIG (Coordinador de Sistemas de Gestión)

Asume las funciones y responsabilidad de la **Función De Cumplimiento** el puesto denominado **Responsable del SIG**, que tiene encomendada la supervisión del funcionamiento y la ejecución del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (SIG)**, siendo responsable de:

- Impulsar y supervisar de manera continua la implementación y eficacia del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (SIG)**.
- Proporcionar asesoramiento y orientación al personal sobre el **SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (SIG)** y las cuestiones relacionadas con el soborno
- Asegurarse que el **SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (SIG)** se implanta de forma adecuada
- Informar sobre el desempeño del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (SIG)** a la **Gerente General** y a otras funciones de cumplimiento, según corresponda.
- El **Responsable del SIG** puede estar apoyado por una Consultora externa especializada, con el fin de mejorar sus capacidades y con ello demostrar:
- Integridad y compromiso con el **SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (SIG)**.
- Habilidades de comunicación eficaz y de capacidad de influencia.
- Capacidad y prestigio para que sus consejos y directrices tengan aceptación.
- Competencia y conocimientos necesarios.

El **Responsable del SIG** personifica la posición de máximo garante de la supervisión, vigilancia y control de las obligaciones de cumplimiento en **MILHAR SECURITY S.A.C.** tanto hacia dentro como hacia fuera de la misma, por lo que dispone de suficientes recursos y cuenta con las competencias, estatus, autoridad e independencia adecuadas.

Deberes y Obligaciones Comunes

Al objeto de prevenir o, en su caso, detectar cualquier conducta irregular que pudiera tener lugar en cualquiera de los niveles jerárquicos, se impone el deber a todos los miembros de **MILHAR SECURITY S.A.C.** de informar y denunciar, a través de los procedimientos desarrollados por nuestra organización, los posibles riesgos o incumplimientos de la Ley, **CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA**, o de cualquier otra

normativa interna o protocolo de actuación implantado y/o de cualquier actuación que pudiera ser considerada antijurídica o delictiva.

Todos los responsables de áreas deben asegurarse de que los miembros adscritos a sus áreas son conocedores y aplican lo establecido en el presente **CÓDIGO** así como de los procesos, procedimiento y/o políticas relacionadas con el cumplimiento que les puedan afectar estando estas definidas.

13. PREGUNTAS Y DUDAS

No dude en ponerse en contacto con el **Responsable del SIG** de la organización si tiene alguna duda o pregunta sobre la aplicación de este **CÓDIGO** a sus tareas.

Si tiene alguna duda o toma conocimiento de posibles violaciones del **CÓDIGO** o las Políticas de la organización, **debe** informar de ellas al encargado de cumplimiento.

Nuestro OFICIAL DE CUMPLIMIENTO ES:

- Nombre y Apellidos: Americo Tinoco Vasquez

Nuestro RESPONSABLE DEL SIG es:

- Nombre y Apellidos : Americo Tinoco Vasquez

- Correo electrónico : responsable.sig.milhar@gmail.com

14. CANALES DE DENUNCIAS Y PLANTEAMIENTO DE INQUIETUDES

Hemos establecido procedimientos para:

- La presentación confidencial de inquietudes y denuncias de buena fe por parte de los colaboradores, grupos de interés y socios de negocio de **MILHAR SECURITY S.A.C.** y de terceros relativa a las violaciones de este **CÓDIGO** y la **POLÍTICA**.
- La recepción, la retención y el tratamiento de denuncias que reciba **MILHAR SECURITY S.A.C.** sobre las violaciones de este **CÓDIGO**.

Tenga en cuenta que debe informarse de las violaciones reales o potenciales. No informar de ellas puede dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias. Estas comunicaciones deben realizarse a través de responsable.sig.milhar@gmail.com

Si deseas realizar una denuncia por un posible acto de soborno, ingrese directamente en la página web: <http://www.milharsecurity.com/> Ingresa al **FORMULARIO DE DENUNCIAS** revisa la **GUÍA DE USUARIO DEL CANAL DE DENUNCIAS** y llena los campos que requiere, su denuncia será tratada con la confidencialidad que usted lo requiera.